

DIRIGIDO A: DIRECTORA GENERAL. DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL. MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N. 28071 MADRID

ASUNTO: Solicitud de creación del Registro "Del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad"

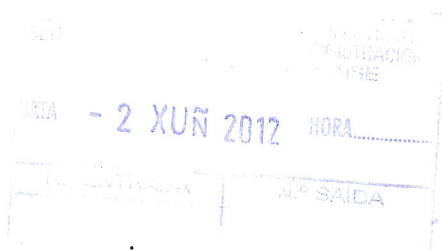
UNAC	UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA		
	SOLICITUD A LAS ADMINISTRACIONES Nº	081	FECHA 30/5/2012
<i>Inscrita con fecha de 14 de marzo de 2006 en el Registro Nacional de Asociaciones (Grupo 1 / Sección 1) con el Número Nacional: 586707</i>			
C.I.F.: G-97716351	<i>Domicilio a efectos de notificación en la calle:</i> C/ Vicente Aleixandre, 38 bajo. 01003 Vitoria-Gasteiz – Álava Teléfono: 945 260 391 - 945 281 439. Fax: 945 281 439 unacaza@gmail.com / www.unacaza.es		

D. Teófilo Ruiz de Viñaspre Cortés, con DNI: 16516333-X, actuando como Presidente de la UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC),

EXPONE:

Que teniendo en cuenta la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en relación a la caza y de las asociaciones sin ánimo de lucro reflejadas en ella, que persiguen el objeto de la misma.

Que el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su *Acción 2.5.2*, que se deberá: *"Impulsar el papel de entidades de caza y pesca en la custodia del territorio y la protección del patrimonio cinegético y piscícola español"*, al igual que se indica en su *Acción 5.1.1*, la imposición de *"Crear un registro de entidades de custodia y determinar las tipologías y condiciones de entidades y acuerdos de custodia y formas de gestión concertada"*.



Y es por eso que se **PROPONEN:**

Las siguientes **TIPOLOGÍAS:**

- **REDES DE CUSTODIA:** Nivel 3 Estatal. Nivel 2 Autonómico.
- **ENTIDADES DE CUSTODIA:** Nivel 3 Estatal. Nivel 2 Autonómico. Nivel 1 Local.
- **SEGÚN EL ESPACIO DEL PATRIMONIO NATURAL QUE CUSTODIAN:** Terrestre, aéreo, o marino, y dentro de él el sector o patrimonio natural a preservar.

La siguiente **DENOMINACIÓN:**

Dentro del ámbito de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, las siguientes denominaciones de asociaciones y niveles: (nivel 1) Sociedades –local-, (nivel 2) Asociaciones –autonómico-, (nivel 3) Uniones –nacional-.

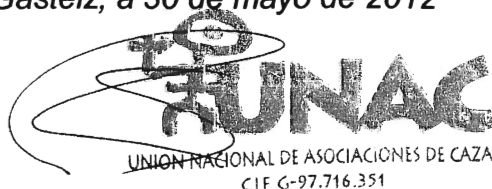
Las siguientes **CONDICIONES:**

Tener entre sus fines estatutarios el objeto de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y, la Custodia del Territorio

Y en virtud de lo expuesto y de lo propuesto, **SOLICITA:**

Que, se cree el Registro “**Del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**”, que dé cabida a las asociaciones sin ánimo de lucro que persigan el objeto de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que las reconoce, entre los cuales se encuentran las de la CAZA y se estructure el marco adecuado para atender el imperativo legal impuesto por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y las normas que la desarrollan, y se ubiquen ahí las entidades de custodia del Patrimonio Natural Cinegético (de caza) así reconocidas en sus fines estatutarios.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de mayo de 2012



*Fdo.: D. Teófilo Ruiz de Viñaspre Cortes
Presidente de la UNAC*



MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y MARINO



SECRETARÍA DE ESTADO MEDIO
AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
AMBIENTAL Y MEDIO NATURAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO NATURAL

D. Teófilo Ruiz de Viñaspre Cortes
Presidente de la UNAC
C/ Vicente Aleixandre nº 38 bajo
01003 Vitoria – Gasteiz

Madrid, 6 de julio de 2012

Estimado Sr. Ruiz de Viñaspre Cortés:

Acuso recibo de su solicitud remitida a la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural para la creación de un registro del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, que dé cabida a las asociaciones sin ánimo de lucro que persigan el objeto de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, y que incorpore a las entidades de custodia del Patrimonio Natural Cinegético.

Le agradezco su interés en la materia y la solicitud remitida, que esta Subdirección General de Medio Natural valorará debidamente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo,

El Subdirector General de Medio Natural

Miguel Aymerich Huyghues-Despointes